

VISTO: El Decreto núm. 658-20 del 23 de noviembre de 2020.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTÍCULO 1. Julio César Llibre Salcedo queda confirmado como miembro de la Junta Monetaria por un período de dos (2) años.

ARTÍCULO 2. Sergia Elena Mejía de Peña queda confirmada como miembro de la Junta Monetaria por un período de dos (2) años.

ARTÍCULO 3. Ricardo Rojas León queda confirmado como miembro de la Junta Monetaria por un período de dos (2) años.

ARTÍCULO 4. Envíese a la Junta Monetaria, para su conocimiento y ejecución.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintinueve (29) días del mes de noviembre del año dos mil veintidós (2022): año 179 de la Independencia y 160 de la Restauración.

LUIS ABINADER

Dec. núm. 715-22 que otorga exequatur a varios profesionales para que puedan ejercer sus respectivas profesiones en todo el territorio nacional. Modifica los decretos núms. 603-22, 604-22, 584-22, 523-22 y 504-22. G. O. No. 11089 del 30 de noviembre de 2022

LUIS ABINADER
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 715-22

VISTA: La Ley núm. 111, del 3 de noviembre de 1942, sobre Exequátur de Profesionales, y sus modificaciones.

VISTA: La Ley núm. 42-01, del 8 de marzo de 2001, Ley General de Salud.

VISTA: La Ley núm. 146, del 11 de mayo de 1967, sobre Pasantía de Médicos Recién Graduados.

VISTO: El Decreto núm. 246-06, del 9 de junio de 2006, que establece el Reglamento de Medicamentos que regula la Dirección General de Drogas y Farmacias, en relación con sus responsabilidades y funciones de evaluación, vigilancia sanitaria e inspección, del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.

VISTO: El oficio número. 002554,002553, 002555, 002549, 002548, 002547, 002546, 002545, 002550, 002551, 002552, 002556 del 10 y 16 noviembre de 2022, del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República Dominicana, dicto el siguiente

DECRETO:

Artículo 1. Se modifica el Decreto núm. 603-22, del 17 de octubre de 2022, en lo que respecta a **VALERIEENNE LEONORA PEREZ MICHEL**, titular de la cédula de identidad y electoral núm. 402-2567805-7, Doctora en Medicina, para que en lo adelante se lea y sea lo correcto: **VALARIEENNE LEONORA PEREZ MICHEL**, “titular de la cédula de identidad y electoral núm. 402-2567805-7, ”.

Artículo 2. Se modifica el Decreto núm. 604-22, del 17 de octubre de 2022, en lo que respecta a **ANYELA NOEMI MARTE LINARES**, titular de la cédula de identidad y electoral núm. 402-3220954-0, Licenciada en Enfermería, para que en lo adelante se lea y sea lo correcto: **ANYELA NOEMI MARTE LINAREZ**, “titular de la cédula de identidad y electoral núm., 402-3220954-0”.

Artículo 3. Se modifica el Decreto núm. 604-22, del 17 de octubre de 2022, en lo que respecta a **MILCANY SANTANA EVANGELISTA**, titular de la cédula de identidad y electoral núm. 40-2110469-13, Licenciada en Psicología Clínica, para que en lo adelante se lea y sea lo correcto: **MILCANY SANTANA EVANGELISTA** “titular de la cédula de identidad y electoral núm., 402-1104691-3”.

Artículo 4. Se modifica el Decreto núm. 584-22, del 10 de octubre de 2022, en lo que respecta a **ANNIE ACOSTA PANTALEON**, titular de la cédula de identidad y electoral núm. 402-1027802-0, Licenciada en Medicina Veterinaria, para que en lo adelante se lea y sea lo correcto: **ANNIE ACOSTA PANTALEON** “titular de la cédula de identidad y electoral núm., 402-1027802-0” Doctora en Medicina Veterinaria.

Artículo 5. Se modifica el Decreto núm. 584-22, del 10 de octubre de 2022, en lo que respecta a **YULEYSI MASSIEL COLUMNA ACOSTA**, titular de la cédula de identidad y electoral núm. 402-2243069-6, Dra en Medicina, para que en lo adelante se lea y sea lo correcto: **YULEYSI MASSIEL COLUMNA ACOSTA** “titular de la cédula de identidad y electoral núm., 402-2243067-6” Doctora en Medicina.

Artículo 6. Se modifica el Decreto núm. 603-22, del 10 de octubre de 2022, en lo que respecta a **ALEJANDRA PATRICIA NUÑEZ GUTIERREZ**, titular de la cédula de identidad y electoral núm. 402-2583593-9, Licenciada en Medicina Veterinaria, para que en lo adelante se lea y sea lo correcto: **ALEJANDRA PATRICIA NUÑEZ GUTIERREZ** “titular de la cédula de identidad y electoral núm., 402-2583593-9” Doctora en Medicina Veterinaria.

Artículo 7. Se modifica el Decreto núm. 603-22, del 10 de octubre de 2022, en lo que respecta a **VANESSA PAOLA ESCOBAR PADILLA**, titular de la cédula de identidad y electoral núm. 402-2603605-7, Licenciada en Medicina Veterinaria, para que en lo adelante se lea y sea lo correcto: **VANESSA PAOLA ESCOBAR PADILLA** “titular de la cédula de identidad y electoral núm., 402-2603605-7,” Doctora en Medicina Veterinaria.

Artículo 8. Se modifica el Decreto núm. 603-22, del 10 de octubre de 2022, en lo que respecta a **MANUEL ALEJANDRO ANTONIO ESPINAL LEITE**, titular de la cédula de identidad y electoral núm. 402-2144964-4, Licenciada en Medicina Veterinaria, para que en lo adelante se lea y sea lo correcto: **MANUEL ALEJANDRO ANTONIO ESPINAL LEITE** “titular de la cédula de identidad y electoral núm., 402-2144964-4,” Doctor en Medicina Veterinaria.

Artículo 9. Se modifica el Decreto núm. 584-22, del 10 de octubre de 2022, en lo que respecta a **JOSMAYRY JOSEFINA CACERES ALVAREZ**, titular de la cédula de identidad y electoral núm. 402-0907139-4, Doctora en Medicina, para que en lo adelante se lea y sea lo correcto: **JOSMAYRY JOSEFINA CÁCEREZ ÁLVAREZ** “titular de la cédula de identidad y electoral núm., 402-0907139-4” Doctora en Medicina.

Artículo 10. Se modifica el Decreto núm. 523-22, del 13 de septiembre de 2022, en lo que respecta a **ESTHEFANY MICHELLE GARCIA BERNANRD**, titular de la cédula de identidad y electoral núm. 402-2592650-6, Doctora en Medicina, para que en lo adelante se lea y sea lo correcto: **ESTHEFANY MICHELLE GARCIA BERNARD** “titular de la cédula de identidad y electoral núm., 402-2592650-6” Doctora en Medicina.

Artículo 11. Se modifica el Decreto núm. 504-22, del 10 de octubre de 2022, en lo que respecta a **YANNIBEL VILLANUEVA MARTINEZ**, titular de la cédula de identidad y electoral núm. 044-0025984-4, Licenciada en Psicología, para que en lo adelante se lea y sea lo correcto: **ANNIBEL VILLANUEVA MARTINEZ** “titular de la cédula de identidad y electoral núm., 044-0025984-4”.

Artículo 12. Se modifica el Decreto núm. 604, del 17 de octubre de 2022, en lo que respecta a **MERIAN ELEXA BAKER CRESPO**, titular de la cédula de identidad y electoral núm. 402-3455724-3, Licenciada en Enfermería, para que en lo adelante se lea y sea lo correcto: **MERIAN ALEXA BAKER CRESPO** “titular de la cédula de identidad y electoral núm., 402-3455724-3”.

Artículo 13. Envíese al Ministerio de Educación Superior Ciencia y Tecnología y al Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, para su conocimiento y ejecución.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintinueve (29) días del mes de noviembre del año dos mil veintidós (2022); año 179 de la Independencia y 160 de la Restauración.

LUIS ABINADER